

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de acceso a la información presentada a fecha 16 de noviembre de 2023 por parte de DÑA. , con DNI nº dando lugar a la apertura de Expediente de acceso a la información AACINF 2023/190 y que tiene el siguiente tenor literal:

*“Licencia de obra, apertura...del bar que se pretende abrir, La Sal y el Sol, en Calle comedias 9, zona ZAS, tras rehabilitación del edificio. Adjunto fotos”. Y añade en el motivo de la solicitud lo siguiente:*

*“En Zona ZAS NO se pueden conceder licencias nuevas negocios dedicados a la restauración y he visto como se ha desarrollado la obra del local, teniendo ya instalado el letrero en la fachada. Existe un establecimiento igual en calle Echegaray”*

En lo que respecta al Servicio de Aperturas y según datos obrantes en nuestras bases de datos, se le informa lo siguiente:

PRIMERO.- El local consultado con denominación comercial “LA SAL Y EL SON” y sito en CL COMEDIAS, 9, hasta la fecha no cuenta con Expediente de Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de ocio y esparcimiento referida, ni consta igualmente que hayan presentado documentación alguna para el inicio de la misma.

Más en concreto, en el caso que se presentará la correspondiente solicitud de Declaración Responsable se analizara debidamente la documentación aportada para el ejercicio de la actividad referida, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable y se tendrán en cuenta las especificidades del acuerdo ZAS debido a la localización del establecimiento referenciado.

En virtud de cuanto antecede, se propone facilitar el acceso a la información solicitada a DÑA con DNI

*En uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 7 de julio de 2023 sobre Derecho de Transparencia, a la vista de lo que antecede y en los términos contenidos en el cuerpo de la presente Resolución, por la presente,*

### RESUELVO

ÚNICO: Facilitar a DÑA. , el acceso a la información solicitada, según se reproduce en los apartados anteriores, a cuyos efectos se le da traslado de la presente Resolución

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES.	EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DOY FE, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado
--------------------------------	---	--

Fdo: Bárbara Domingo Jiménez

Fdo: Carlos Gómez-Cambronero  
Sainz de la Maza.